



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA.

En Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día **cuatro de marzo del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27,28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el recinto de la Sala de Cabildo, sita en el Palacio Municipal, ubicado en calle Mariano Abasolo sin número, esquina con calle Sebastián Lerdo de Tejada, de la zona centro, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: Licenciado **LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ**, Presidente Municipal; Profesora **ARACELI CASTILLO REYES**, Síndico Único; **RÉGULO HUERTA GOVEA**, Regidor Primero; Ingeniero **HÉDER LUIS CRUZ CERECEDO**, Regidor Segundo; **OLEGARIO MALDONADO PÉREZ**, Regidor Tercero; Licenciada **BLANCA NELLY PÉREZ JOSÉ**, Regidor Cuarto; y Profesora **MARTHA OLIVA PIÑEIRO**, Regidor Quinto, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Ingeniero **ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA**, con derecho solo a voz, para celebrar la Sesión de Cabildo para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado.

El ciudadano Presidente Municipal, Licenciado **LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ**, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo de la **Orden del Día**, misma que se conforma de los siguientes puntos:



- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, DE CUATRO DECRETOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
PRIMERO: DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 33, FRACCION XVI, INCISO C),DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO: DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 33; Y QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXIV BIS Y XXIV TER AL ARTICULO 33, Y LA FRACCION VII BIS AL ARTICULO 41, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

[Múltiples firmas manuscritas en el margen derecho]

CERTIFICACIÓN

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

----- **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe.-----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver., a 4 de marzo de 2019.

ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.
Secretario del H. Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUEBLO VIEJO, VER,
2018 – 2021



PUEBLO VIEJO
Gobierno Municipal
2018-2021

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

TERCERO: DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO: DECRETO QUE REFORMA EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

5.- CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL. -

Acto seguido, el ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento Ingeniero Alfredo De la Cruz Zavala, a pasar lista de asistencia y manifiesta que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cabildo, por lo que se determino que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el articulo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán validos y obligan a su cumplimiento.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- El ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, Presidente Municipal, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta, motivo por el que solicita de los mismos su correspondiente aprobación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto.

Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa, siete ediles se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

[Series of handwritten signatures and initials on the right margin]

CERTIFICACIÓN

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----

----- **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe. -----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver., a 4 de marzo de 2019.


ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.
Secretario del H. Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUEBLO VIEJO, VER,
2018 – 2021



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

TERCERO. - LECTURA Y, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - El ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que con la debida anticipación fue entregada para su lectura y conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento.

Se somete a consideración de los ediles presentes, el punto que nos ocupa, **siete** ediles se manifestaron en favor de aprobar la dispensa de la lectura de la sesión anterior, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Sesión de Cabildo anterior.

CUARTO.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, DE CUATRO DECRETOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 33, FRACCION XVI, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 33; Y QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXIV BIS Y XXIV TER AL ARTICULO 33, Y LA FRACCION VII BIS AL ARTICULO 41, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO.- DECRETO QUE REFORMA EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- En uso de la palabra el ciudadano Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz, quien en su carácter de Presidente Municipal, manifiesta que mediante Oficio No. 0350 de fecha 31 de enero del 2019, el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, para su análisis y en su caso la aprobación de los siguientes DECRETOS: **Decreto que reforma el artículo 33, fracción XVI, inciso C)**, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: XVI, INCISO C).- Por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de empréstitos y obligaciones en las mejores condiciones del

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Pres. de H.']

[Handwritten signature and 'Pagina - 3 -']

CERTIFICACIÓN

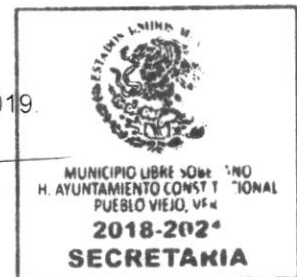
El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe.-----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver. a 4 de marzo de 2019.


ING. ALFREDO DE LA CRUZ XAVALA.
Secretario del H. Ayuntamiento.





ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

mercado, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago; -----

Decreto que reforma la fracción X del artículo 33; y que adiciona las fracciones XXIV BIS y XXIV TER al artículo 33, y la fracción VII BIS al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: Fracción X.-Designar, con la aprobación de la dos terceras partes de sus integrantes, de entre los vecinos de un municipio, a los que integraran un concejo municipal. Este se conformará con un número de concejales idéntico al de ediles que corresponderían al Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, en los siguientes casos: a) Se hubiere declarado la creación o desaparición de un Ayuntamiento. b)..... c) No se hubiere hecho la declaración de validez respectiva, el día último del mes de diciembre inmediato a la elección de los ayuntamientos.- - - XXIV BIS.-Llamar, en cualquier momento, cuando se trate de diputados elegidos por el principio de representación proporcional, al siguiente en el orden que corresponda, según las listas presentadas por los partidos políticos, si ocurriere la falta del propietario y del suplente; XXIV TER.- Convocar a elecciones extraordinarias de los Ayuntamientos en los que se hubiere declarado la nulidad, o no se hubiere hecho la declaración de validez respectiva, el día ultimo del mes de diciembre inmediato a la elección correspondiente. En la convocatoria se fijará la fecha de celebración de las elecciones, se expedirá en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la declaración de nulidad, si es el caso, y en ella no se podrán restringir los derechos y prerrogativas que la Constitución Federal y las leyes generales aplicables otorgan a los ciudadanos y a los partidos políticos. - - - FRACCION VII BIS DEL ARTICULO 41.- Llamar, en cualquier momento, cuando se trate de diputados elegidos por el principio de representación proporcional, al siguiente en el orden que corresponda, según las listas presentadas por los partidos políticos, si ocurriere la falta del propietario y del suplente; -----

Decreto que reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: Artículo único.-Se adiciona el párrafo noveno recorriendo los párrafos sucesivos al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: Las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos, siempre y cuando, no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos. En los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza a su contenido. -----

Decreto que reforma el párrafo sexto del artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán el derecho de las comunidades indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Pueblo Viejo' and 'Canción']

CERTIFICACIÓN

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

----- **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe. -----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver. a 4 de marzo de 2019.


ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.
Secretario del H. Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUEBLO VIEJO, VER,
2018 - 2021



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

por lo que para la elaboración de los respectivos planes estatal y municipales de desarrollo consultaran previamente a las comunidades indígenas, conforme a los medios de consulta que para tal efecto se establezcan en la Ley de Planeación, así como la forma en que participen en el ejercicio y vigilancia de las acciones a ellas destinadas; también se reconocerá su derecho a una educación laica, obligatoria, bilingüe y pluricultural. Así mismo, en los términos previstos por la Ley, se impulsaran el respeto y reconocimiento de las diversas culturas existentes en la Entidad y combatirán toda forma de discriminación.

Hecho lo anterior, el ciudadano Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz, Presidente Municipal, manifiesta que, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presentaron los decretos que reforma el artículo 33, fracción XVI, inciso C); Decreto que reforma la fracción X del artículo 33; y que adiciona las fracciones XXIV BIS y XXIV TER al artículo 33, y la fracción VII BIS al artículo 41; Decreto que reforma el artículo 4; Decreto que reforma el párrafo sexto del artículo 5; todos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por las razones expuestas, las cuales devienen suficientes para ello, respetuosamente solicita de los distinguidos miembros del órgano de gobierno municipal su correspondiente aprobación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto.

Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa, siete ediles se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO:- SE APRUEBAN LOS DECRETOS QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVI, INCISO C); QUE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 33; Y QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXIV BIS Y XXIV TER AL ARTICULO 33, Y LA FRACCION VII BIS AL ARTICULO 41; QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4; QUE REFORMA EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 5, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON EL ACUERDO DE SU APROBACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Pablo H.' and 'Cervantes']

[Handwritten signature]


CERTIFICACIÓN

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe.-----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver a 4 de marzo de 2019


ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.
Secretario del H. Ayuntamiento.






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUEBLO VIEJO, VER,
2018 - 2021





ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009

QUINTO.- CLAUSURA: No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión de Cabildo, siendo las catorce horas veinte minutos del día de su inicio. Firman para constancia los ciudadanos ediles que en ella intervinieron, ante el ciudadano Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----


LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

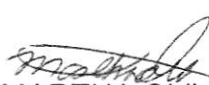

PROFRA. ARACELI CASTILLO REYES
SÍNDICO UNICO


C. RÉGULO HUERTA GOVEA
REGIDOR PRIMERO


ING. HÉDER LUIS CRUZ CERECEDO
REGIDOR SEGUNDO


C. OLEGARIO MALDONADO PÉREZ
REGIDOR TERCERO


LIC. BLANCA NELLY PÉREZ JOSÉ
REGIDOR CUARTO


PROFRA. MARTHA OLIVA PIÑEIRO
REGIDOR QUINTO


ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA 009 DE FECHA 4 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2019.

CERTIFICACIÓN

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que el presente documento es copia fotostática de su original que tuve a la vista y coincide fiel y exactamente con el mismo y que obra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento. Doy fe.-----

Atentamente
Ciudad Cuauhtémoc, Ver. a 4 de marzo de 2019


ING. ALFREDO DE LA CRUZ ZAVALA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

